

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre de 2022.

**No. 105**

***Folleto Anexo***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DE CONCHOS**

**SIN TEXTO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.**

**C. AURELIO CARRILLO SAENZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA, hago constar y certifico:**

Que en la sesión número 21 del H. Ayuntamiento del Municipio de **SAN FRANCISCO DE CONCHOS**, verificada con fecha del **27 de diciembre del año 2022**, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de **SAN FRANCISCO DE CONCHOS** para el ejercicio fiscal 2023, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y forma para entregar el mismo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor el día **1 de enero de 2023**.

**SEGUNDO.** Remítase a la Secretaria General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

---

De conformidad con la fracción II del Artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el Municipio de **San Francisco de Conchos, Chihuahua. a los 28 días del mes de diciembre del año 2022.**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

*O. Carrillo Saenz*



*SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA, MÉXICO***ACTA NO. 21/P.O./2022**

Siendo las 13 horas con 00 minutos, del día 27 de diciembre del año 2022, reunidos en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento ubicado en la calle Hidalgo S/N, Col. Centro del Municipio de San Francisco de Conchos se da inicio a la sesión ordinaria No. 21, a la que fueron previamente convocados los integrantes del H. Ayuntamiento, en los términos que establece el artículo 22 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua para dar cumplimiento al siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

- ✓ **PRIMER PUNTO:** Bienvenida.
- ✓ **SEGUNDO PUNTO:** Pase de lista.
- ✓ **TERCER PUNTO:** Declaración del quórum legal.
- ✓ **CUARTO PUNTO:** Lectura y aprobación del acta anterior.
- ✓ **QUINTO PUNTO:** Presentación y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.
- ✓ **SEXTO PUNTO:** Presentación y aprobación del Tabulador de Sueldos y Salarios 2023.
- ✓ **SEPTIMO PUNTO:** Asuntos Generales.
- ✓ **OCTAVO PUNTO:** Lectura y Aprobación del Acta de la presente sesión ordinaria No. 21.
- ✓ **NOVENO PUNTO:** Clausura de sesión.

**Primer Punto:** Bienvenida.

Bienvenida al Honorable Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal el Ing. Jaime Ramírez Carrasco el cual da inicio a la presente sesión ordinaria N° 21.

**Segundo Punto:** Pase de lista.

El secretario del H. Ayuntamiento C. Aurelio Carrillo Sáenz, procede a tomar lista de asistencia.

- Síndico municipal Lic. Ramiro Sáenz Rodríguez

**Regidores y regidoras:**

- C. Maribel Vázquez Carrasco.
- C. Rosaura Hidalgo Hernández.
- C. Luis Enrique Fierro Talamantes.
- C. Máyela Sosa Martínez.
- C. Dora Elia Espinoza Pérez.
- C. Blanca Estela García Fierro.
- C. Hugo Enríquez Lozano.

**Tercer Punto:** Validez de la Sesión, se informa que existe quórum legal, en vista de encontrarse la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento, se declara válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomen.

**Cuarto Punto:** Se da lectura al acta anterior para cumplir con las formalidades y suscripciones el cual fue ratificada por la mayoría de las partes en este H. Ayuntamiento, por lo que se permitió continuar con el orden del día preestablecido.

**Quinto Punto:** El Presidente Municipal cede la palabra a la Tesorera Municipal la Ing. Ada Viridiana Holguín Acevedo, quien procedió a presentar ante los integrantes del H. Ayuntamiento el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, y se solicita al Honorable Cuerpo de Regidores la autorización para aprobarlo, manifestando la aprobación por la mayoría del Honorable Cuerpo de Regidores.

**Sexto Punto:** El Presidente Municipal cede la palabra a la Tesorera Municipal la Ing. Ada Viridiana Holguín Acevedo, quien procedió a presentar ante los integrantes del H. Ayuntamiento el nuevo tabulador de Sueldos y Salarios del 2023 del H. Ayuntamiento, y se solicita al Cuerpo de Regidores la autorización para aprobarlo, manifestando la aprobación por la mayoría del Honorable Cuerpo de Regidores.

**Séptimo Punto:** Se le indica al H. ayuntamiento si existe algún tema de Asuntos Generales, no existiendo ningún tema.

**Octavo Punto:** Se da lectura de la presente acta de la sesión ordinaria No. 21, para cumplir con las formalidades y suscripciones el cual fue ratificada y aprobada por unanimidad del H. Ayuntamiento.

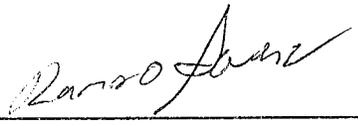
**Noveno Punto:** Como último punto del orden del día hace uso de la palabra el Presidente Municipal el Ing. Jaime Ramírez Carrasco para clausurar la presente sesión del H. Ayuntamiento siendo las 14 horas con 15 minutos del día 26 de diciembre del 2022 se da por clausurada la sesión ordinaria N° 21.

**ATENTAMENTE:**



---

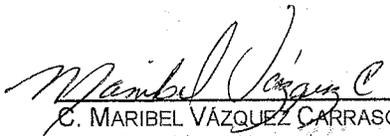
ING. JAIMÉ RAMÍREZ CARRASCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



---

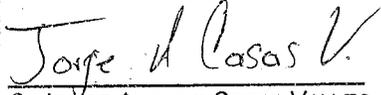
LIC. RAMIRO SÁENZ RODRÍGUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

**REGIDORES:**



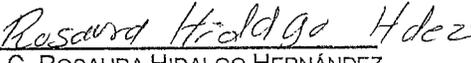
---

C. MARIBEL VÁZQUEZ CARRASCO  
COMISIÓN DE HACIENDA



---

C. JORGE ALONSO CASAS VALLES  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



---

C. ROSAURA HIDALGO HERNÁNDEZ  
COMISIÓN DE SALUD



---

C. LUIS ENRIQUE FIERRO TALAMANTES  
COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



---

C. MÁVELA SOSA MARTÍNEZ  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN



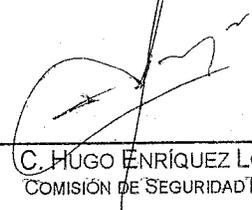
---

C. DORA ELIA ESPINOZA PÉREZ  
COMISIÓN DE DEPORTES



---

C. BLANCA ESTELA GARCÍA FIERRO  
COMISIÓN DE TURISMO



---

C. HUGO ENRÍQUEZ LOZANO  
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Doy Fe:**



---

C. AURELIO CARRILLO SÁENZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Arrelío Carrillo Saénz Secretario Municipal del H  
Ayuntamiento de San Fco de Conchos Chih con fundamento en  
lo dispuesto por el artículo 63 fracción II del Código Municipal hago constar y

C E R T I F I C A D O

Que las presentes copias, corresponden fielmente a su original, el cual obra en los  
archivos de esta Presidencia Municipal y consta de 4 fojas útiles 4

La presente se expide a los 27 días del Mes de DIC. del Dos Mil 22  
en San Fco de Conchos, Chih

*O Carrillo*



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.- EL ORIGEN;** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de San Francisco de Conchos, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

**II. FUENTE DE LOS RECURSOS;** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$4,222,300.00 para este ejercicio fiscal.

Para este 2023 la principal fuente de recursos siguen siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$22,325,499.66 finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$6,100,971.91, La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2023.

**III. ALINEAMIENTO;** Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

**IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS.** Respecto al año 2022 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto un importe de \$2,499,793.08

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2023.**

**ARTICULO PRIMERO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$32,648,771.57 y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Francisco de Conchos, se distribuye de la siguiente manera:

	<b>Total</b>	<b>\$32,648,771.57</b>
SERVICIOS PERSONALES		\$13,192,333.57
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$3,044,491.29
SERVICIOS GENERALES		\$5,141,850.92
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$5,455,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA		\$3,315,302.71
DEUDA PÚBLICA		2,499,793.08

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**ARTICULO TERCERO.** Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

**ARTICULO CUARTO.** Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizará su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

**ARTICULO QUINTO.** Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

**ARTICULO SEXTO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTICULO SEPTIMO.** Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

**ARTICULO OCTAVO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

**ARTICULO NOVENO.** La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTICULO DECIMO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones ilegales al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** En cumplimiento al Artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se contempla un cinco por ciento de los ingresos de libre disposición para efectuar las obras y/o acciones que se establezcan de acuerdo a la consulta ciudadana prevista en dicha ley, dicho monto asciende a \$1,327,390.00

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

<b>MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA</b>				
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>				
<b>COG</b>	<b>DESCRIPCIÓN COG</b>	<b>UR</b>	<b>DESCRIPCIÓN UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
1111	Dietas	0101	H. CUERPO DE REGIDORES	\$1,191,667.20
1111	Dietas	0201	SINDICATURA MUNICIPAL	\$364,697.37
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	0201	SINDICATURA MUNICIPAL	\$90,288.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$908,112.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	0310	TURISMO	\$113,880.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	0311	TRANSPARENCIA	\$116,520.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	0401	OFICIALIA MAYOR	\$400,896.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	0501	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$289,488.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	0508	REGISTRO CIVIL	\$108,648.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	0601	TESORERÍA MUNICIPAL	\$507,288.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	0606	DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$198,647.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	0801	SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,786,454.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$3,385,773.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$198,912.00

1131	Sueldo al personal de base o de confianza	1705	BIBLIOTECA	\$74,160.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	1902	DIRECCION DE COORDINACIÓN DEPORTIVA	\$113,879.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$117,767.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	2401	DESARROLLO RURAL	\$91,896.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	2402	GANADERÍA	\$112,152.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	5001	INSTITUTO DE LA MUJER	\$183,672.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$909,974.00
1221	Sueldo al Personal Eventual	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$280,000.00
1221	Sueldo al Personal Eventual	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$70,000.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	0201	SINDICATURA MUNICIPAL	\$1,254.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$12,613.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	0310	TURISMO	\$1,582.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	0311	TRANSPARENCIA	\$1,619.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	0401	OFICIALIA MAYOR	\$5,568.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	0501	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$4,021.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	0508	REGISTRO CIVIL	\$1,509.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	0601	TESORERÍA MUNICIPAL	\$7,046.00

1323	Prima vacacional personal base o de confianza	0606	DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$2,759.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	0801	SEGURIDAD PÚBLICA	\$24,812.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$47,025.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$2,763.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	1705	BIBLIOTECA	\$1,030.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	1902	DIRECCION DE COORDINACIÓN DEPORTIVA	\$1,582.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$1,636.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	2401	DESARROLLO RURAL	\$1,277.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	2402	GANADERÍA	\$1,558.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	5001	INSTITUTO DE LA MUJER	\$2,551.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$12,639.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	0201	SINDICATURA MUNICIPAL	\$10,032.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$100,902.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	0310	TURISMO	\$12,654.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	0311	TRANSPARENCIA	\$12,947.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	0401	OFICIALIA MAYOR	\$44,544.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	0501	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$32,166.00

1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	0508	REGISTRO CIVIL	\$12,072.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	0601	TESORERÍA MUNICIPAL	\$56,366.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	0606	DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$22,072.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	0801	SEGURIDAD PÚBLICA	\$198,495.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$376,197.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$22,102.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	1705	BIBLIOTECA	\$8,240.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	1902	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEPORTIVA	\$12,654.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$13,086.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	2401	DESARROLLO RURAL	\$10,211.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	2402	GANADERÍA	\$12,462.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	5001	INSTITUTO DE LA MUJER	\$20,408.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$101,109.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias personal base o confianza	0401	OFICIALIA MAYOR	\$7,000.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias personal base o confianza	0601	TESORERÍA MUNICIPAL	\$12,000.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias personal base o confianza	0801	SEGURIDAD PÚBLICA	\$15,000.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias personal base o confianza	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$120,000.00

1331	Remuneraciones por horas extraordinarias personal base o confianza	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$10,000.00
1522	Indemnizaciones por despido	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$200,000.00
2111	Materiales y útiles de oficina	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$113,000.00
2112	Equipos menores de oficina	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$50,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,000.00
2161	Material de limpieza	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$45,000.00
2182	Materiales para el registro e identificación de personas	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,000.00
2182	Materiales para el registro e identificación de personas	0508	REGISTRO CIVIL	\$8,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$60,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$40,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	2401	DESARROLLO RURAL	\$70,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$35,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$8,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$70,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$200,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$15,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$17,000.00

2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$16,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$5,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0201	SINDICATURA MUNICIPAL	\$55,132.29
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$238,822.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0310	TURISMO	\$43,537.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0311	TRANSPARENCIA	\$2,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0401	OFICIALIA MAYOR	\$90,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0501	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$45,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0508	REGISTRO CIVIL	\$2,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0601	TESORERÍA MUNICIPAL	\$35,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0606	DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$13,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0801	SEGURIDAD PÚBLICA	\$500,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$675,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$23,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1902	DIRECCION DE COORDINACIÓN DEPORTIVA	\$65,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2401	DESARROLLO RURAL	\$160,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2402	GANADERÍA	\$9,000.00

2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	5001	INSTITUTO DE LA MUJER	\$38,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$180,000.00
2711	Vestuario y uniformes	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$43,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$23,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0801	SEGURIDAD PÚBLICA	\$7,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0801	SEGURIDAD PÚBLICA	\$10,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$5,000.00
2911	Herramientas menores	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$26,000.00
3111	Servicio de energía eléctrica	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$580,000.00
3131	Servicio de agua	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$4,778.92
3141	Servicio de telefonía tradicional	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$38,000.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0801	SEGURIDAD PÚBLICA	\$17,000.00
3171	Servicios de acceso de internet	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$250,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$7,000.00
3191	Servicios integrales	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$15,000.00
3221	Arrendamiento de edificios y locales	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$14,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$25,000.00

3291	Otros arrendamientos	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$50,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$514,072.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$70,000.00
3341	Servicios de capacitación	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$20,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	0601	TESORERÍA MUNICIPAL	\$290,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0401	OFICIALIA MAYOR	\$50,000.00
3471	Fletes y maniobras	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$105,000.00
3471	Fletes y maniobras	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$50,000.00
3471	Fletes y maniobras	2401	DESARROLLO RURAL	\$15,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$60,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$70,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$20,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$180,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0401	OFICIALIA MAYOR	\$25,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0801	SEGURIDAD PÚBLICA	\$110,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$120,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2401	DESARROLLO RURAL	\$2,000.00

3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$40,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$50,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2401	DESARROLLO RURAL	\$5,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	1201	SERVICIOS PÚBLICOS	\$1,000.00
3612	Difusión por televisión	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$70,000.00
3613	Difusión por otros medios	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$255,000.00
3621	Difusión por radio	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$310,000.00
3751	Viáticos en el país	0201	SINDICATURA MUNICIPAL	\$5,000.00
3751	Viáticos en el país	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$105,000.00
3751	Viáticos en el país	0310	TURISMO	\$5,000.00
3751	Viáticos en el país	0311	TRANSPARENCIA	\$1,000.00
3751	Viáticos en el país	0401	OFICIALIA MAYOR	\$15,000.00
3751	Viáticos en el país	0501	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$11,000.00
3751	Viáticos en el país	0508	REGISTRO CIVIL	\$2,000.00
3751	Viáticos en el país	0601	TESORERÍA MUNICIPAL	\$48,000.00
3751	Viáticos en el país	0606	DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$10,000.00

3751	Viáticos en el país	0801	SEGURIDAD PÚBLICA	\$17,000.00
3751	Viáticos en el país	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$25,000.00
3751	Viáticos en el país	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$6,000.00
3751	Viáticos en el país	1902	DIRECCION DE COORDINACIÓN DEPORTIVA	\$8,000.00
3751	Viáticos en el país	2401	DESARROLLO RURAL	\$2,000.00
3751	Viáticos en el país	2402	GANADERÍA	\$4,000.00
3751	Viáticos en el país	5001	INSTITUTO DE LA MUJER	\$5,000.00
3751	Viáticos en el país	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$25,000.00
3812	Gastos por atención a visitantes	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$70,000.00
3821	Ceremonias de orden oficial	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$130,000.00
3822	Ceremonias patronales	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$700,000.00
3824	Otros gastos de orden social y cultural	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$150,000.00
3824	Otros gastos de orden social y cultural	0310	TURISMO	\$180,000.00
3824	Otros gastos de orden social y cultural	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$150,000.00
3851	Gastos de representación	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$25,000.00
3926	Otros impuestos y derechos	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$5,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$5,000.00

4153	Transferencias para servicios básicos	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$1,320,000.00
4391	Otros subsidios	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$700,000.00
4391	Otros subsidios	2401	DESARROLLO RURAL	\$300,000.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	0310	TURISMO	\$160,000.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	1902	DIRECCION DE COORDINACIÓN DEPORTIVA	\$360,000.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	5001	INSTITUTO DE LA MUJER	\$25,000.00
4413	Apoyos para servicios médicos y salud	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$170,000.00
4414	Otras ayudas sociales	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$700,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$500,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$1,100,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$120,000.00
6121	Edificación no habitacional	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$1,327,390.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$1,488,885.00
6151	Construcción de vías de comunicación	1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$499,027.71
9911	ADEFAS	0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,499,793.08
				<b>\$32,648,771.57</b>

<b>CHIHUAHUA/SAN FRANCISCO DE CONCHOS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>	
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	
	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$32,648,771.57</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$13,192,333.57</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$11,264,770.57
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$350,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,377,563.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$200,000.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$3,044,491.29</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$220,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$170,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$313,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$53,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,174,491.29
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$88,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$26,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$5,141,950.92</b>
SERVICIOS BASICOS	\$911,778.92
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$89,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$604,072.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$510,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$683,000.00

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$635,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$294,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$1,405,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$10,000.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$5,455,000.00</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,320,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$1,000,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$3,135,000.00
<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$3,315,302.71</b>
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$3,315,302.71
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$2,499,793.08</b>
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$2,499,793.08

<b>CHIHUAHUA/SAN FRANCISCO DE CONCHOS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>	
<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	\$32,648,771.57
SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$32,648,771.57
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$32,648,771.57
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$32,648,771.57
GOBIERNO MUNICIPAL	\$32,648,771.57
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	\$32,648,771.57

<b>CHIHUAHUA/SAN FRANCISCO DE CONCHOS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>	
<b>CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	\$32,648,771.57
GOBIERNO	\$32,648,771.57
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$32,648,771.57
Presidencia / Gubernatura	\$32,648,771.57

<b>CHIHUAHUA/SAN FRANCISCO DE CONCHOS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>	
<b>CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	\$32,648,771.57
Gasto Corriente	\$26,833,675.78
Gasto de Capital	\$5,815,095.79

<b>CHIHUAHUA/SAN FRANCISCO DE CONCHOS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>	
<b>PRIORIDADES DE GASTO</b>	
Seguridad	
Educación	
Salud	

<b>CHIHUAHUA/SAN FRANCISCO DE CONCHOS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>	
<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	
Seguridad	
Educación	
Salud	

<b>CHIHUAHUA/SAN FRANCISCO DE CONCHOS</b>			
<b>ANALÍTICO DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>			
<b>PLAZA/PUESTO</b>	<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>	<b>REMUNERACIONES QUINCENALES</b>	
		<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
PRESIDENTE	1	\$ 31,180.00	\$ 31,180.00
SECRETARIA DE RECEPCIÓN	1	\$ 3,395.58	\$ 3,395.58
ENFERMERA CLINICA SAN FRANCISCO	1	\$ 3,395.58	\$ 3,395.58
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 12,062.00	\$ 12,062.00
TESORERO	1	\$ 12,085.00	\$ 12,085.00
AUXILIAR DE TESORERÍA (A)	1	\$ 4,706.28	\$ 4,706.28
AUXILIAR DE TESORERÍA (B)	1	\$ 4,526.76	\$ 4,526.76
OFICIAL MAYOR	1	\$ 9,020.00	\$ 9,020.00
AUXILIAR DE OFICIALÍA MAYOR	2	\$ 4,566.54	\$ 4,566.54
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 5,005.09	\$ 5,005.09
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$ 5,058.18	\$ 5,058.18
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$ 3,395.58	\$ 3,395.58
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	\$ 4,934.73	\$ 4,934.73
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	1	\$ 3,905.58	\$ 3,905.58
DIRECTOR DE TURISMO	1	\$ 4,839.90	\$ 4,839.90
DIRECTOR DE DEPORTES	1	\$ 4,839.85	\$ 4,839.85
AUXILIAR DE DEPORTES	1	\$ 3,559.80	\$ 3,559.80
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	1	\$ 4,952.10	\$ 4,952.10

DIRECTOR DE CATASTRO	1	\$ 4,839.85	\$ 4,839.85
AUXILIAR DE CATASTRO	1	\$ 3,602.64	\$ 3,602.64
DIRECTOR DE GANADERIA	1	\$ 4,766.46	\$ 4,766.46
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL	1	\$ 4,617.54	\$ 4,617.54
DIRECTOR DE DIF	1	\$ 4,031.04	\$ 4,031.04
AUXILIAR DE DIF	8	\$ 3,395.53	\$ 3,395.53
ENCARGADO DE UBR	1	\$ 4,083.06	\$ 4,083.06
PSICÓLOGA	1	\$ 3,395.53	\$ 3,395.53
DIRECTOR INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$ 4,314.60	\$ 4,314.60
SECRETARIA INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$ 3,491.46	\$ 3,491.46
SECRETARIA DE BIBLIOTECA	2	\$ 1,575.90	\$ 1,575.90
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 8,477.00	\$ 8,477.00
SUBDIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 5,427.37	\$ 5,427.37
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 3,558.78	\$ 3,558.78
AUXILIAR "A" DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 4,233.00	\$ 4,233.00
AUXILIAR "B" DE OBRAS PUBLICAS	3	\$ 3,818.88	\$ 3,818.88
AUXILIAR "C" DE OBRAS PUBLICAS	2	\$ 3,524.10	\$ 3,524.10
AUXILIAR "D" DE OBRAS PUBLICAS	12	\$ 3,524.05	\$ 3,524.05
AUXILIAR "E" DE OBRAS PUBLICAS	2	\$ 3,406.80	\$ 3,406.80
AUXILIAR "F" DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 3,152.82	\$ 3,152.82
ENCARGADO DE BODEGA	1	\$ 2,987.58	\$ 2,987.58

CHOFER CAMIÓN DE SECUNDARIA	1	\$ 3,624.06	\$ 3,624.06
ENCARGADA DEL CORREO	1	\$ 1,242.02	\$ 1,242.02
INSTRUCTOR BANDA DE GUERRA	1	\$ 1,490.42	\$ 1,490.42
ENCARGADOS DE LIMPIEZA "A"	3	\$ 2,101.20	\$ 2,101.20
ENCARGADOS DE LIMPIEZA "B"	1	\$ 2,244.00	\$ 2,244.00
ENCARGADOS DE LIMPIEZA "C"	1	\$ 1,891.08	\$ 1,891.08
ENCARGADOS DE LIMPIEZA "D"	1	\$ 1,862.32	\$ 1,862.32
ENCARGADOS DE LIMPIEZA "E"	1	\$ 1,782.01	\$ 1,782.01
ENCARGADOS DE LIMPIEZA "F"	1	\$ 1,492.25	\$ 1,492.25
ENCARGADOS DE LIMPIEZA "G"	14	\$ 1,627.90	\$ 1,627.90
SINDICO	1	\$ 13,507.31	\$ 13,507.31
SECRETARIA DE SINDICATURA	1	\$ 3,837.24	\$ 3,837.24
REGIDORES	8	\$ 5,585.94	\$ 5,585.94
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	\$ 8,242.00	\$ 8,242.00
DIRECTOR DE VIALIDAD	1	\$ 5,101.02	\$ 5,101.02
AGENTE DE VIALIDAD	1	\$ 5,627.00	\$ 5,627.00
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	\$ 4,455.36	\$ 4,455.36
AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA	10	\$ 5,101.02	\$ 5,101.02

Aurelio Carrillo Saénz Secretario Municipal del H  
Ayuntamiento de San Fco. de Conchos, Chih con fundamento en  
lo dispuesto por el artículo 63 fracción II del Código Municipal hago constar y

C E R T I F I C O

Que las presentes copias, corresponden fielmente a su original, el cual obra en los  
archivos de esta Presidencia Municipal y consta de 21 fojas útiles 21

La presente se expide a los 28 días del Mes de DIC. del Dos Mil 22  
en San Fco. de Conchos, Chih

*Aurelio Carrillo Saénz*



**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**